



Resolución CFE Nº 54/08

Buenos Aires, 25 de junio de 2008

VISTO la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 y la Ley de Financiamiento Educativo Nº 26.075, y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos fijados por las leyes de Educación Nacional y de Financiamiento Educativo requieren definir prioridades políticas para planificar la inversión en infraestructura edilicia y equipamiento para el mediano plazo, tanto en el nivel nacional como en el de cada jurisdicción, teniendo en cuenta los desafíos que significan en este sentido, las decisiones de ampliar la duración del trayecto obligatorio, de 10 a 13 años; extender el horario escolar del nivel primario, más allá de las 20 horas semanales que constituyen la oferta actualmente predominante; modificar la organización de la estructura académica del sistema educativo y fortalecer la educación técnico-profesional, además de consolidar o generar las modalidades definidas como tales por la LEN.

Que la información más sistematizada disponible a nivel nacional con respecto a la infraestructura escolar, fue relevada hace una década en el marco del Censo Nacional de Infraestructura Escolar (GENIE), llevado a cabo por la Dirección General Red Federal de Información Educativa durante el mes de noviembre de 1998.

Que es necesario producir información acerca de la situación del parque edilicio escolar, actualizada y comparable a nivel nacional, para diseñar políticas sustentables que permitan alcanzar progresivamente los propósitos fijados por las leyes educativas.

Que de esta forma, será posible diagnosticar de manera rigurosa las necesidades de obra física y planificar la inversión en infraestructura para los próximos años contando con sólidas bases de información que justifiquen las decisiones de obras nuevas, ampliaciones y refuncionalizaciones de espacios.



Que es conveniente incorporar al sistema de información sobre el sector educativo, una base de datos sobre este tema, actualizable periódicamente, que permita fundamentar las decisiones del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y de las carteras educativas de las jurisdicciones.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN propone implementar un Segundo Censo Nacional de Infraestructura Escolar 2008-2009, en base a las consideraciones señaladas precedentemente.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de Catamarca y San Luis, por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA XV ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la implementación del SEGUNDO CENSO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR 2008-2009, cuyas características se presentan en el documento que como anexo integra la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, las PROVINCIAS y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES se comprometen a realizar todas las acciones necesarias tendientes a garantizar la ejecución del mismo, a cuyo efecto se constituirá una Comisión en el ámbito del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, coordinada por la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO e integrada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA y la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA de la cartera educativa nacional.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que dicha Comisión trabajará articuladamente con los referentes jurisdiccionales de las áreas mencionadas: las Unidades de Planeamiento, las Unidades de Estadística Educativa y las Unidades Coordinadoras Provinciales y que cada jurisdicción contará con un coordinador del censo designado a tal fin.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que se realizarán acuerdos con Universidades Nacionales para que convoquen a estudiantes y/o graduados de las carreras de



Consejo Federal de Educación

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería en Construcciones y otras afines, para efectivizar el trabajo de campo en los edificios de los establecimientos de gestión estatal.

ARTÍCULO 5º.- Determinar que el Ministerio Nacional aportará los recursos necesarios para la realización de las acciones involucradas en el diseño del operativo, el relevamiento, procesamiento y sistematización de la información a producir a través del censo que se aprueba por medio de la presente medida.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo: Lic. Juan Carlos Tedesco.- Ministro de Educación

Fdo: Prof. Domingo Vicente de Cara.- Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 54/08



ANEXO
Resolución CFE N° 54/08

SEGUNDO CENSO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

1. Fundamentación

A lo largo de la última década se han producido modificaciones importantes en el sistema educativo, vinculadas con la extensión de la cobertura, la generación de un nuevo marco normativo que fija objetivos de mediano y largo plazos; y el mejoramiento de la infraestructura, a través de un plan de construcción y ampliación de edificios escolares que sigue vigente. Dichas modificaciones generan la necesidad de actualizar la información disponible en el Ministerio de Educación y en las jurisdicciones sobre la infraestructura edilicia y el equipamiento, teniendo en cuenta que el CENIE -Censo Nacional de Infraestructura Escolar-se realizó en 1998.

Por ello, el Ministerio de Educación de la Nación decidió realizar un nuevo censo, promoviendo además, que el mismo se constituya en la base de un sistema de información estadística sobre la infraestructura escolar y el equipamiento, actualizable con una frecuencia de al menos cinco años. Y decidió conformar una comisión técnica, coordinada por la Subsecretaría de Planeamiento, que funciona desde comienzos del presente año, con la participación de la DINIECE, la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA y el PREGASE, para realizar las tareas preliminares vinculadas con la implementación del mencionado censo.

Dicha comisión revisó las cuestiones básicas a resolver y produjo recomendaciones vinculadas con la implementación del censo; de su análisis resulta la propuesta que se presenta a continuación.

2. Objetivos

El Segundo Censo Nacional de Infraestructura Escolar apunta a producir información actualizada acerca de la cantidad, estado y aprovechamiento de los edificios escolares; y de la disponibilidad y características del equipamiento. La información a obtener permitirá:



2.1. Actualizar la información sobre infraestructura escolar, teniendo en cuenta que el Censo Nacional de Infraestructura Escolar –CENIE- se realizó hace diez años, y que es de interés relevar esta variable con mayor frecuencia.

2.2. Fundamentar la toma de decisiones vinculadas con la ampliación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura, como por ejemplo:

- Estimar con mayor rigor la necesidad de obra nueva y su localización.
- Detectar los espacios disponibles para ampliar la obra existente, en función de atender los requerimientos de la extensión de la escolaridad obligatoria (especialmente en los niveles inicial y secundario); de la implementación de la jornada extendida o completa en el nivel primario; y de la redefinición de la estructura académica del sistema.
- Estimar las necesidades de adecuación de la obra existente a nuevas exigencias de la arquitectura escolar (condiciones de seguridad, de accesibilidad, de circulación, ventilación y acondicionamiento térmico; nuevas concepciones acerca del uso de los espacios de enseñanza, los agrupamientos de alumnos, etc.).
- Identificar y cuantificar los edificios obsoletos que requieren ser sustituidos.
- Cuantificar y caracterizar el equipamiento disponible.

3. Universo a censar

Se relevará la infraestructura en la cual funcionan todos los establecimientos de gestión estatal, de los ámbitos urbano y rural, con ofertas de educación formal y/o no formal, tanto activos como inactivos; como así también –aunque con diferente metodología- los establecimientos de gestión privada, de los ámbitos urbano y rural, con ofertas de educación formal.

En dicho universo se relevarán las siguientes dimensiones:

- Características constructivas y funcionales de los edificios, sus locales e instalaciones.
- Características de los predios en los cuales están asentados los edificios, así como de su entorno.
- Equipamiento disponible.



- Tipos de uso del edificio y sus instalaciones -exclusivo o compartido- ya sea en su totalidad o en forma parcial.

4. Metodología de relevamiento de la información

4.1. El relevamiento de la información de los establecimientos de gestión estatal estará a cargo de censistas con formación específica tales como estudiantes avanzados de las carreras de Arquitectura, Ingeniería Civil e Ingeniería en Construcciones, de universidades nacionales. Los censistas utilizarán un instrumento a diseñar integrado por:

- El plano impreso de los edificios y los predios (fotocopia o impresión de los planos disponibles), que será actualizado por el censista.
- Una planilla complementaria para registrar la información que derive fundamentalmente de su observación experta acerca de las características y estado de conservación de la infraestructura.
- Un cuestionario sintético a ser respondido por los directivos, centrado en el uso del edificio y sus locales y en la disponibilidad y utilización de su equipamiento.

Tanto el uso de planos como la actuación de censistas con formación específica mejorarán la confiabilidad de la información a obtener para fundamentar la toma de decisiones vinculadas con la ampliación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura (el segundo de los objetivos del censo).

Para el caso particular de los establecimientos del ámbito rural que ya han sido relevados a través del RER, el censista realizará una tarea más acotada, centrada en la actualización de los planos y el registro de su observación experta, con la intención de complementar la información disponible acerca de la infraestructura.

4.2. El relevamiento de la información de los establecimientos de gestión privada Se utilizará un cuestionario más analítico que el anteriormente mencionado, a ser respondido por sus directivos o representantes legales; garantizando la comparabilidad de la información a obtener.



5. Almacenamiento de la información

El diseño del instrumento de relevamiento tendrá en consideración la necesidad de almacenar las bases de datos –que incluyen los planos actualizados de los edificios de gestión estatal- asegurando que estén disponibles tanto para las autoridades del Ministerio de Educación de la Nación como para las de cada jurisdicción. Para ello se trabajará en conjunto con los técnicos de la DINIECE (Mapa Escolar), el PREGASE y la Dirección de Infraestructura.

6. Tareas preliminares

Para organizar la implementación del Segundo Censo de Infraestructura Escolar se requiere la participación de los referentes jurisdiccionales de Planeamiento, la DINIECE y la Dirección de Infraestructura, que deberán trabajar complementariamente para localizar y caracterizar los planos de los edificios de gestión estatal y para actualizar el código de infraestructura –CUI.

6.1. La localización de los planos

Se requiere ubicar todos los planos de los edificios de los establecimientos de gestión estatal; y categorizarlos en función de su grado de actualización y sus características formales (versiones en papel y versiones digitalizadas, en PDF o en CAD).

Todos los planos así localizados -o copias de los mismos, en función de la decisión de las autoridades educativas- serán almacenados en las Unidades Coordinadoras Provinciales-referentes de la Dirección de Infraestructura- tanto en versión papel como en versión digital (PDF o CAD), para facilitar el trabajo de campo.

Esta tarea permitirá además, resolver la situación actual, caracterizada por la diversidad de localizaciones y actores responsables de los planos de la infraestructura escolar en las jurisdicciones. Ello generará además, mejores condiciones para planificar su adecuación y mantenimiento.

6.2. La cuantificación de los edificios

Para cuantificar con exactitud los edificios a relevar es necesario actualizar el código de infraestructura -CUI- asignado en ocasión del Censo Nacional de Infraestructura Escolar –CENIE- de 1998. Esta tarea está en curso, a cargo de las



Unidades de Estadística Educativa de cada jurisdicción y del Área de Estadística de la DINIECE. Provisoriamente, se utiliza para estimar los costos del censo, la cantidad de CUE/ANEXOS, que es la que más se aproxima a la cantidad de edificios.

7. Duración

El censo tendrá una duración de dos años (2008 a 2009), con tres etapas:

i. Etapa preparatoria (primer semestre de 2008):

Identificación de los ámbitos involucrados en el tema. Revisión de los antecedentes en el nivel nacional. Primeras recomendaciones con respecto al diseño conceptual y metodológico del censo. Actualización del CUI. Localización y caracterización de los planos de los edificios de gestión estatal.

ii. Primera etapa (segundo semestre de 2008)

Realización de un encuentro de trabajo con las jurisdicciones, para revisar la propuesta de carácter federal, con participación de Planeamiento, la DINIECE y la Dirección de Infraestructura.

Conformación orgánica del equipo del Ministerio de Educación y de los equipos de cada jurisdicción que serán responsables del censo.

Recopilación de los planos de los edificios.

Diseño conceptual y metodológico del operativo. Elaboración de los instrumentos de relevamiento de la información a utilizar en los sectores estatal y privado.

Desarrollo del aplicativo para cargar la información relevada.

Diseño, publicación y distribución del instrumento de relevamiento.

Realización de acuerdos con las universidades nacionales interesadas en participar en el trabajo de campo y conformación de los equipos de censistas para los establecimientos de gestión estatal.

Implementación del cuestionario a los directivos de los establecimientos de gestión privada.

iii. Segunda etapa (2009):

Elaboración del informe de avance sobre la infraestructura de los establecimientos de gestión privada.



Consejo Federal de Educación

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

Capacitación de los censistas y supervisores del trabajo de campo (edificios del sector estatal).

Relevamiento de la información en los edificios del sector estatal.

Procesamiento de la información.

Elaboración del informe de avance sobre la infraestructura de los establecimientos de gestión estatal.

Elaboración del informe final.